

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9543 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario abreviado n.º 923/09, seguido en este Juzgado, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 2018 auto acordando la conclusión del concurso del deudor VISTA VEGA SIERRA, S.L., con CIF B18714188, cuya parte dispositiva es:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad VISTA VEGA SIERRA, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la Administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero.- Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo.- Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero.- Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto.- Requierase a la Administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto.- Se acuerda la extinción de VISTA VEGA SIERRA, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad VISTA VEGA SIERRA, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 14 de febrero de 2018.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180010475-1